



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO



“POR EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE AQUITANIA”

**CARLOS ERNESTO TORRES AGUIRRE
ALCALDE MUNICIPAL
2012-2015**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

PRESENTACION

La Administración Pública ha presentado a través de la historia diferentes fenómenos de corrupción, atentando gravemente contra el logro de los fines esenciales del Estado y particularmente con lo referente a la búsqueda de la prosperidad general.

No han sido pocos los esfuerzos del gobierno en la búsqueda de la reducción de estos fenómenos, la Constitución Política es por excelencia el referente más cercano hacia la identificación y denuncia de prácticas de corrupción por parte de la ciudadanía gracias a la tendencia incluyente de la carta política que permite el control a la gestión pública.

Dentro de la normatividad reciente se encuentra: La ley 80 de 1993 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa, la Ley 270 de 1996 Estatuto de la Administración de Justicia que contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Así mismo, se encuentra la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

La Ley 610 de 2000 por su parte establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías; señala el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías; éstos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado.

La Ley 678 de 2001 por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición, la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

Decreto 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Particularmente la LEY 1474 DE 2011: **NUEVO ESTATUTO ANTICORRUPCION** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, constituye uno de los puntos esenciales dentro de las políticas del gobierno nacional para revitalizar los esfuerzos desde el ámbito nacional hasta el local en procura de minimizar los múltiples y variados fenómenos de corrupción que se presentan en la cotidianidad de la Administración.

Particularmente el artículo 73 de la mencionada ley trata del **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, donde se establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”¹.

Dicho lo anterior, es para la administración municipal de Aquitania un deber no solo con su comunidad y con la región sino con el país, formular el **PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO** que a continuación se desarrolla desde cada uno de sus componentes a saber:

¹ Ley 1474 de 2011, artículo 73



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

PRIMER COMPONENTE

METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

El desarrollo de este componente incluye la identificación de los riesgos de corrupción que podrían materializarse en la Administración Municipal de Aquitania en el normal desarrollo de sus actividades.

Una vez identificados los riesgos, se procede a describir, analizar y valorar cada uno de ellos para poder tener claridad en cuanto a las posibles causas que los genera, así como las posibles acciones enfocadas a minimizarlos o eliminarlos definitivamente.

Por último se formulan indicadores a cada una de las acciones de administración del riesgo identificado a fin de poder realizar un adecuado seguimiento en las fechas descritas en el documento **“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”** elaborado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

El resultado de las actividades mencionadas se resume en el MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION que constituye el anexo número 1 del presente documento.

El siguiente cuadro ilustra adecuadamente el beneficio que representan las acciones planteadas en el Mapa de Riesgos de Corrupción frente a los 44 riesgos identificados de todas las dependencias:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOYACA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
 NIT: 800077545-5

BENEFICIOS DE LA ADOPCION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AQUITANIA (TOTAL RIESGOS IDENTIFICADOS: 44)

Acción a Implementar (Contemplada en el Mapa De Riesgos de Corrupción)	Numero de riesgos asociados con la implementación de la acción descrita	% de reducción de los riesgos de corrupción identificados.
Plan Institucional de Capacitación	32	47.05%
Actualización MECI	14	20.58%
Manual de Contratación	7	10.29%
Plan de Adquisiciones, Bienes, Servicios y Obra Publica	4	5.88%
Capacitación a la Comunidad	3	4.41%
Banco de Programas y Proyectos	1	1.47%
Revisión Documentada Contratos	1	1.47%
Programa de Gestión Documental	1	1.47%
Diagnostico de Requerimientos Técnicos	1	1.47%
Cronograma de Informes	1	1.47%
Listas de Chequeo	1	1.47%
Evidencia Física de Publicación de Información	1	1.47%
	TOTAL	99.97%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

SEGUNDO COMPONENTE

ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

Cada entidad debe **simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar** los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Para un adecuado desarrollo de este componente es preciso contar con la participación activa de cada una de las dependencias de la Administración; la realización de esta actividad arrojó como resultado que en ninguna dependencia se tiene identificados los tramites que actualmente se maneja, es decir, que cada funcionario es consciente de sus funciones y de los tramites que el ciudadano debe utilizar para ejercer un derecho o cumplir una obligación, pero estos trámites no se encuentran documentados.

Así las cosas, dentro de las actividades a programar para el año 2013 se encuentran:

- Actividades de capacitación tendientes a orientar a los funcionarios en la diferencia de conceptos como servicio, proceso, procedimiento y trámite, esto con el objeto de realizar una adecuada identificación de los trámites que se manejan en la Administración Municipal de Aquitania.
- Identificación de los tramites de cada dependencia
- Revisión de los procesos: estratégicos, misionales, de apoyo/operativos y los de evaluación/seguimiento.
- Análisis normativo
- Elaboración del Inventario de trámites que debe ser inscrito en el SUIT
- Racionalización de Trámites (Simplificación, Estandarización, Eliminación, Optimización o Automatización)

El cronograma de actividades para la realización de cada uno de los puntos descritos será socializado y publicado en un término de 15 días a partir de la aprobación y adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

TERCER COMPONENTE

RENDICIÓN DE CUENTAS

La Administración Municipal de Aquitania, consciente de que la rendición de cuentas no se fundamenta tan solo en la realización de una Audiencia Anual de Rendición de cuentas a la comunidad, comprende que esta actividad constituye un proceso permanente dentro del ejercicio de cada una de las dependencias; es así como el documento CONPES 3654 enfatiza tres componentes esenciales dentro de la rendición de cuentas a saber: información, explicación (diálogo) y sanción (incentivos tanto positivos como negativos).

El mencionado documento CONPES establece que *“La información se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación. La explicación o diálogo se refiere a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar. Finalmente, los incentivos consisten en la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño”*².

La Administración municipal de Aquitania realizó en el pasado mes de marzo una audiencia de rendición de cuentas a la comunidad, dando cumplimiento a los tres elementos mencionados, es decir, la información, la explicación y la sanción -que incluye incentivos tanto positivos como negativos-, con importante participación de la comunidad desde diferentes medios distintos a la presencia física como: Interacción con el equipo de gobierno a través de chat (Facebook), radio y video.

La realización de esta audiencia no supone que no se cumpla con una rendición de cuentas permanente a la comunidad, es de resaltar que cada dependencia cuenta con información actualizada, veraz y siempre disponible para quien la requiera.

² Documento Conpes 3654, pág. 18



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

CUARTO COMPONENTE

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Administración Municipal de Aquitania, entiende que el ciudadano es la razón de ser de cualquier entidad pública, es por ello que dentro de las acciones a implementar se encuentra la inclusión del Proceso de Atención al Ciudadano con su respectivo procedimiento dentro de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno; ésta actividad se tendrá prevista dentro del cronograma de actividades que la oficina de Planeación realizará a partir de la aprobación y adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio de Aquitania.

Dado que la Administración Municipal de Aquitania no cuenta con algunos de los requerimientos relacionados con la Atención al Ciudadano, dentro del cronograma arriba mencionado, se establecerán las siguientes actividades a desarrollar desde la aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y hasta el mes de diciembre de 2013.

- Definir y difundir el portafolio de servicios al ciudadano de la entidad.
- Implementar y optimizar procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano.
- Procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.
- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.
- Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:
 - Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos.
 - Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
 - Tiempos de entrega de cada trámite o servicio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

- Requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos.
- Horarios y puntos de atención.

- Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo.

- Establecer procedimientos, diseñar espacios físicos y disponer de facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.
- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.
- Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano.
- Fortalecimiento de los canales de atención.
- Implementar protocolos de atención al ciudadano.
- Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

RESOLUCION No. 0234
(Abril 30 de 2013)

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2013”.

El alcalde municipal de Aquitania en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
2. Que la ley 87 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos de control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones tendientes al detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;
3. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la Alcaldía Municipal, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen igualdad de oportunidades;
4. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Alcaldía Municipal de Aquitania adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual define estrategias que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra del servicio a la comunidad,

En merito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
NIT: 800077545-5

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2013, dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal de Aquitania; el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará integrado por los siguientes componentes:

1. Mapa de Riesgos de Corrupción
2. Estrategias de Racionalización de Tramites
3. Estrategias de Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

ARTICULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se implementara un plan de acción para el logro de los indicadores propuestos, en un término de 15 días a partir de la promulgación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Conforme al documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se publicará en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas en las siguientes fechas: Agosto 31 y Diciembre 31.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Aquitania a los treinta (30) días del mes de Abril de 2013.


CARLOS ERNESTO TORRES AGUIRRE
Alcalde Municipal

Revisó: María Eyecid Avella Fonseca
Secretaria Gobierno